

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1210

16/08/2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0671 DE ABRIL 25 DE 2019, POR LA CUAL CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA PRIVADA, DENOMINADO "COLEGIO LEÓN DE JUDÁ"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de octubre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el artículo 2.3.2.1.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educativo"

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0671 del 25 de abril de 2019, la Secretaría de Educación de Manizales concedió la licencia de funcionamiento o Reconocimiento Oficial de carácter definitiva al establecimiento educativo de naturaleza privada "COLEGIO LEÓN DE JUDÁ", para prestar los servicios de Educación Formal correspondientes al plan de estudios, ciclos y niveles de Educación: Preescolar, Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°), Básica Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°) y Media Académica (10° y 11°), ubicado en la calle 54 N°23 -72 de Manizales, calendario A, género masculino y femenino, cuyo representante legal es el señor Julián Andrés Pino Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.068.877, y como rectora la señora Andrea Suarez Salazar, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.767.523.

Que el artículo 2.3.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 establece que las secretarías de educación mantendrán en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y a disposición del público, la información actualizada sobre los establecimientos educativos privados con licencia de funcionamiento vigente en su jurisdicción, incluyendo por lo menos nombre completo, Número de Identificación DANE, número de la Licencia, dirección, teléfono, correo electrónico y niveles autorizados. Los establecimientos educativos tienen la obligación de reportar a la secretaria de educación de su jurisdicción los datos de su establecimiento y estudiantes, en la forma y términos que requieran las autoridades educativas territoriales y nacionales.

Que la Unidad de Cobertura y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación, mediante Oficio UCOSIS 1928 del 16 de agosto de 2019 firmado por el Ingeniero de matrícula de dicha Unidad, solicitó al área de Inspección y Vigilancia, incorporar al Acto Administrativo mediante el cual se concedió la Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa COLEGIO LEÓN DE JUDÁ, el Código DANE 317001800136 que le fue asignado, toda vez que dicha información debe quedar incluida en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Secretaría de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 0671 del 25 de abril de 2019 por medio de la cual se concedió la licencia de funcionamiento o Reconocimiento Oficial de carácter definitiva a la Institución Educativa COLEGIO LEÓN DE JUDÁ el Código DANE, el cual quedará así:

1



RESOLUCIÓN NÚMERO: 1210

16/08/2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0671 DE ABRIL 25 DE 2019, POR LA CUAL CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA PRIVADA, DENOMINADO "COLEGIO LEÓN DE JUDÁ"

Conceder licencia de funcionamiento o Reconocimiento Oficial de carácter definitiva al establecimiento educativo de naturaleza privada denominado "COLEGIO LEÓN DE JUDÁ", para prestar los servicios de Educación Formal correspondientes al plan de estudios, ciclos y niveles de Educación: Preescolar, Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°), Básica Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°) y Media Académica (10° y 11°), ubicado en la calle 54 N°23 -72 de Manizales, calendario A, jornada (mañana, tarde y semipresencial), género masculino y femenino, con Código DANE 317001800136, cuyo representante legal es el señor Julián Andrés Pino Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.068.877, y como rectora la señora Andrea Suarez Salazar, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.767.523.

PARÁGRAFO: Los demás artículos de la Resolución N° 0671 del 25 de abril de 2019, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por conducto del Área de Inspección y Vigilancia de esta secretaría la presente resolución al Rector la Institución Educativa denominado COLEGIO LEÓN DE JUDÁ.


ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia a la Unidad de Calidad, Unidad de Cobertura y Sistemas de la Información, de la Secretaría de Educación de Manizales.

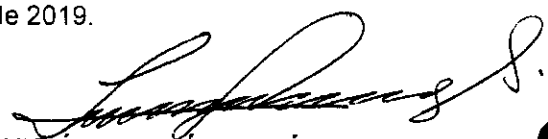
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige en todos sus términos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

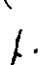
Dada en Manizales, a los Dieciséis (16) días del mes de agosto de 2019.


JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación de Manizales


LUIS ÁNGEL GÓMEZ LÓPEZ
Profesional Especializado
Área Inspección y Vigilancia


SANDRA MARCELA RAMÍREZ
Líder Área Jurídica
Secretaría de Educación de Manizales

Revisión legal: LINA MARCELA OSORIO 
Profesional Universitaria Área Jurídica.

Proyecto: ELKIN MARÍN LOAIZA 
Profesional Universitario I y V.



ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Manizales, 20 SEP 2019 16-8-19

Notificación personal de Res 1216 16-8-19

Señor(a) Julian Andres Pina

Proceden los recursos de No procede

Dentro de los No aplica siguientes a la notificación

Nombre y firma del notificado [Firma]

Nombre y firma de quien notifica Daniels Alvarez